RESOLUCIÓN No. 0482 DE 2026
(MAYO 21)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 071 -2026, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ TECNICO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Anapoima, Cundinamarca está interesada en contratar el **"SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS, CAJAS, TONER Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA"**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el Municipio expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de selección subasta inversa cuantía 071-2026.

Que el 11 de Mayo de 2026, se publicó en el portal único de contratación (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso selección de subasta inversa 071-2026.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo durante cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término previsto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y aclaradas por la entidad.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, el término para que las MIPYMES presentaran sus manifestaciones de interés para limitar el proceso conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 fue el 20 de mayo de 2026, hasta las 16:00 horas, termino en el cual se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, como se puede verificar en la plataforma, así:

Empresa	Identificación	Carta de limitación	Cámara de comercio	Clasificación de la Empresa	Solicitud
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.	830.113.914-3	Cumple	Cumple	Mediana empresa	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SCALA SAS	900.603.126-2	No aporta	Cumple	Pequeña empresa	No aporto
STATE SOLUTIONS SAS	900.464.395-1	Cumple	Cumple	Pequeña empresa	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	900.741.4970	Cumple	Cumple	Mediana empresa	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SERVICIOS INTEGRALES SAS	900.954.187-7	Cumple	Cumple	Micro empresa	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

*Con base en lo anterior, se determina que la participación en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 071 de 2026, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS, CAJAS, TONER Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA"** se limita a MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y BOGOTA D.C., según los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021

RESOLUCIÓN No. 0482 DE 2026
(MAYO 21)

Que para amparar la selección de subasta inversa numero 071-2026, se adjunta el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda, por valor total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINEINTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($99.466.592,oo) MONEDA CORRIENTE.

NÚMERO	FECHA	VALOR
2026000296	04/02/2026	$99.466.592,oo

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la apertura de la selección abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realiza en el SECOP II (Sistema Electrónico De Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección www.contratos.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 071-2026, bajo la Modalidad de selección de subasta inversa, limita a MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y BOGOTA D.C., cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS, CAJAS, TONER Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA"** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar la selección de subasta inversa número 071 de 2026, de acuerdo con el cronograma que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II para el presente proceso.

PARAGRAFO 1: El presente cronograma en el evento de ser necesario podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio de Anapoima, el cual será publicado en la página web.www.contratos.gov.co-SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del proceso de selección subasta inversa numero 071-2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial de la selección de subasta inversa No. 071 de 2026, es hasta la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINEINTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($99.466.592,oo) MONEDA CORRIENTE. incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO QUINTO El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del portal único de contratación y del Municipio de Anapoima.

ARTÍCULO SEXTO. confórmese el comité técnico para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

RESOLUCIÓN No. 0482 DE 2026
(MAYO 21)

A. El secretario (a) de Despacho de la Secretaría de hacienda del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter financiero.

B. El secretario (a) de Despacho de la secretaria General; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter técnico, y

C. El secretario (a) de despacho de la secretaria de Contratación, quien se encargará de evaluar los documentos de carácter jurídico habilitante.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas, las Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de utilidad común, en cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al proceso de Contratación, para lo cual podrán consultar la Página Web: www.contratos.gov.co o acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los veintiun (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

Elaboro Reviso Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación	